

EN LA FECHA SE PÚBLICA EL SIGUIENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO EN
LA PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INFORMA

A los habitantes del Municipio de Chinchiná - Caldas de la existencia del presente proceso:

MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

RADICADO: 17001-33-39-006-2023-00097-00

DEMANDANTE: ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHINCHINÁ

Solicitan los accionantes que mediante el ejercicio del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos se declare que las accionadas vulneran los derechos colectivos contemplados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 de los habitantes del Municipio de Chinchiná, por considerar que la vereda el Trébol de Chinchiná presenta un servicio deficiente y poco técnico en sus luminarias. Por ello, solicitan se ordene al Municipio de Chinchiná a que “procesa a ejecutar obras con mejor calidad y tecnología en el casco urbano y aledaños de la vereda el Trébol”.

Se emite esta publicación para los fines del artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', written over a horizontal line.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario